

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6070/2023	La Junta de Gobierno Local	28/12/2023

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

12.- C.E. CIUDADANÍA - BIENESTAR SOCIAL: 6070/2023 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA FUNDACIÓN ALZHEIMER SALOMÉ MOLINER PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON PERSONAS CON LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS” DURANTE EL AÑO 2023, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 25.000 €.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Fundación Alzheimer Salomé Moliner ha elaborado el proyecto denominado “Actividades a desarrollar con personas con la enfermedad de Alzheimer y otras demencias”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023, que tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedades neurodegenerativas, así como la de familiares y cuidadores y como objetivos específicos maximizar las capacidades residuales de las personas usuarias mediante terapias específicas dirigidas al mantenimiento de funciones cognitivas y a la psicoestimulación, aumentar el contacto social de la persona usuaria mediante actividades que aumenten las posibilidades de que la persona usuaria se relacione con otras y se integre en actividades de la comunidad, ofrecer un ambiente protésico de desarrollo que sea estimulador y suponga una descarga en el tiempo de cuidado para la familia, atender las necesidades psicológicas y sociales de las familias, así como el apoyo e información necesaria, fortalecer la acción voluntaria específica en demencias y formar e informar a la población sobre las enfermedades neurodegenerativas.

Las personas destinatarias de este proyecto son personas mayores con un diagnóstico de Alzheimer, enfermedades mentales neurodegenerativas u otras demencias y sus familiares. Son beneficiarios directos: 40 personas afectadas (25 mujeres y 15 hombres). Son beneficiarios indirectos: 120 familiares y cuidadores (75 mujeres y 45 hombres).

El importe global del proyecto, cuyo plazo de ejecución abarca el año 2023, asciende a 135.095,00 euros euros y se financiará con las siguientes aportaciones: 25.000,00 euros del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, 3.000,00 euros de la Diputación de Castellón, 20.000,00 euros de la Generalitat Valenciana y los restantes 87.095,00 euros con fondos propios de la Fundación.

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Fundación Alzheimer Salomé Moliner, en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden



de instrucción de 23 de octubre de 2023, se redacta un convenio para el año 2023 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 25.000,00 euros, destinada a cubrir los gastos destinados a cubrir los costes de personal contratado por cuenta ajena (líquido a percibir de la nómina, Seguridad Social e IRPF) de 1 psicólogo 30 horas/semana con imputación del 15 % de enero a diciembre, 1 trabajadora social 16 horas/semana con imputación del 25% de enero a diciembre, 4 auxiliares de taller con 90 horas semanales en cómputo conjunto al 85%, gastos del alquiler del aula de la calle Maestro Arrieta, 10 de Castelló de la Plana, y gastos de material fungible, como gastos directos y gastos de limpieza y gastos de renting de fotocopias como gastos indirectos con una imputación a la subvención municipal que no superará el 4%. Todos ellos derivan de la ejecución del proyecto objeto de subvención desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, cuyo abono se realizará en un único pago tras la firma del convenio.

En fecha 5 de diciembre de 2023, el adjunto de Sección, jefe del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales, informa favorablemente la concesión de la citada subvención a favor de la Fundación Alzheimer Salomé Moliner. La metodología a emplear por la entidad en la ejecución del proyecto se basa en las fases de estudio de la situación (se valora el caso según las necesidades planteadas y se informa de los programas que lleva a cabo la entidad), valoración socio familiar y cognitiva (se ofrecen los recursos a los que cada familia puede acceder según la situación particular de cada una) y seguimiento del caso (evaluaciones post-tratamiento o intervenciones más adecuadas para mejorar la acción concreta).

El informe técnico pone de manifiesto que se trata de una entidad sin ánimo de lucro, por lo que queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista y destaca el marcado interés social del proyecto. Asimismo, obran en el expediente certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación, de que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con esta Corporación Municipal.

La singularidad del proyecto se fundamenta en que solo es promovido por la entidad social que solicita la subvención, por lo que no procede convocatoria pública de subvenciones al no existir otros recursos similares.

Para el desarrollo del proyecto, la entidad dispone de los medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario), con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar.

Obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la adjunta de Sección, jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Derechos Sociales, conformado por la Coordinadora del Área de Bienestar Social y Dependencia, así como informe favorable de fiscalización previa limitada de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.b) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, a los artículos 2, 7.1, y 11.3 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, a los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20 y 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los artículos 42.2 d), 43 y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 y en el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previo dictamen de la Comisión de Estudio Permanente de Ciudadanía, Participación y Seguridad Ciudadana de 26 de diciembre de 2023, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Fundación Alzheimer Salomé Moliner, con CIF G-12734794, para la ejecución del proyecto “Actividades a desarrollar con personas con la enfermedad de Alzheimer y otras demencias” durante el año 2023, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención cifrada en 25.000 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 25.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5-23104-48909 del Presupuesto Municipal de 2023.

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2023-1004 Fecha: 28/12/2023





TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 25.000 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Fundación Alzheimer Salomé Moliner, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 25.000 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Fundación Alzheimer Salomé Moliner, en concepto de pago anticipado.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiéndose que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2023-1004 Fecha: 28/12/2023

